



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de marzo de 2021
P.I.E. N° 436/2020-2021



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Indique el sistema o mecanismo de cálculo realizado para la determinación de las regalías por explotación y comercialización de minerales que percibe cada municipio en el Departamento del Beni, qué tipo de control adoptó el SENARECOM para evitar que las regalías que corresponden al departamento del Beni beneficien a otra jurisdicción político administrativa y qué otros minerales, además de oro, se explotan en la jurisdicción del Beni. --- 2. Informe, cuáles son los municipios considerados generadores de actividades de explotación aurífera en el territorio del Departamento del Beni y cuáles reciben ingresos por concepto de regalías. --- 3. Informe y entregue documentación estadística de respaldo respecto a cuál es la cantidad (peso - volumen) de oro y otros minerales explotados y registrados en el Departamento del Beni en el periodo del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020. Indique el detalle de qué cantidad corresponde a la explotación aluvial y qué cantidad al yacimiento del cerro San Simón. --- 4. Informe y entregue documentación estadística de respaldo respecto a cuál es el monto económico total y mensual que el Departamento del Beni registró desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020 por efecto de la explotación y comercialización de oro y otros minerales según corresponda en su jurisdicción y por municipios. --- 5. Informe y entregue documentación de respaldo sobre qué montos económicos se han transferido en el Departamento del Beni por concepto de regalías mineras (85% a la Gobernación y 15% a los municipios), detalle mensual de los mismos desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Gobernación y a los Gobiernos Municipales.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 26 de mayo de 2021
MMM-DS-1284-DGAJ-656/2021

CÁMARA DE SENADORES COMISIÓN DE TIERRA Y TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE			
RECIBIDO			
DÍA	MES	AÑO	HORA
10	05	21	15:35
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLAR			

Excmo. Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



Ref.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 436/2020-2021)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 436/2020-2021, presentado por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

1.- Indique el sistema o mecanismo de cálculo realizado para la determinación de las regalías de explotación y comercialización de minerales que percibe cada municipio en el departamento del Beni, que tipo de control adoptó el SENARECOM para evitar que las regalías que corresponden al departamento del Beni beneficien a otra jurisdicción político administrativa y que otros minerales además de oro se explotan en la jurisdicción del Beni.

Repuesta.-

La Regalía Minera – RM se paga por el aprovechamiento de los recursos minerales y metales no renovables, es un derecho y una compensación por su explotación, no por la comercialización.

La base de cálculo de regalía minera (RM) es el valor bruto de venta, que resulta de multiplicar el peso del contenido fino del mineral o metal por su cotización oficial, conforme lo previsto por el Artículo 224 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia.

El Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportaciones Mineras (SINACOM) del SENARECOM, para efectos del registro de las transacciones de comercialización de minerales y metales, contempla un Formulario de Compra y Venta de Minerales y Metales en el Mercado Interno (Formulario M-02) y un Formulario Único de Exportación de Minerales y Metales (Formulario M-03). Es precisamente el uso del Formulario de Compra y Venta de Minerales y Metales en el mercado interno es de carácter obligatorio para toda transacción de minerales y metales en el país, el mismo tiene calidad de declaración jurada y es extendido como instrumento de control por dicha instancia.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"





En el departamento del Beni, además de oro se tienen registros de otros minerales como Antimonio, Cobre y Wólfam.

2.- Informe, cuáles son los municipios considerados generadores de actividades de explotación aurífera en el territorio del departamento del Beni y cuáles reciben ingresos por concepto de regalías.

Respuesta.-

Los municipios del departamento del Beni, que generan actividad minera de explotación de minerales/metales y por ende se benefician de la distribución de regalía minera son: Baures, Guayaramerín, Magdalena, Riberalta, Rurrenabaque, San Ramón, Santa Rosa y Trinidad.

3.- Informe y entregue documentación estadística de respaldo respecto a cuál es la cantidad (peso – volumen) de oro y otros minerales explotados y registrados en el departamento del Beni en el periodo del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020. Indique el detalle de qué cantidad corresponde a la explotación aluvial y que cantidad al yacimiento del Cerro San Simón.

Respuesta.-

Se tiene el siguiente resumen del volumen de comercialización declarado en el departamento del Beni, durante el periodo solicitado:

REGISTROS DD.JJ. DE PESO FINO EN FORMULARIO DE COMPRA Y VENTA DE MINERALES Y METALES M-02					
DEPARTAMENTO: BENI					
MINERALES: ORO - ORO MARGINAL					
MES	GESTION				
	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	647,57	609,94	442,51	670,45	1.793,01
Febrero	389,59	185,42	759,36	504,81	633,33
Marzo	283,65	83,06	411,35	610,61	414,65
Abril	392,91	471,98	800,49	229,38	
Mayo	254,46	258,08	1.526,40	11.369,84	
Junio	494,11	831,25	2.031,34	434,82	158,54
Julio	397,62	674,30	1.179,71	1.144,85	796,35
Agosto	823,99	1.170,03	200,30	1.484,67	161,05
Septiembre	349,78	866,08	570,01	790,46	263,37
Octubre	420,09	680,84	792,77	309,71	195,19
Noviembre	445,49	594,40	411,37	783,00	240,72
Diciembre	324,23	810,05	295,65	1.464,55	283,95
Total					
general	5.223,48	7.235,42	9.421,25	19.797,15	4.940,16

FUENTE: SINACOM

El SENARECOM no cuenta con información "parametrizada" por detalle de cerros, ríos, lagos, montañas y otros similares.

4.- Informe y entregue documentación estadística de respaldo respecto a cuál es el monto económico total y mensual que el departamento del Beni registró desde el 1 de enero de

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, por efecto de la explotación y comercialización de oro y otros minerales según corresponda en su jurisdicción y por municipios.

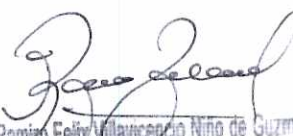
Respuesta.-

Se adjunta el detalle de la información solicitada en Anexo 1.

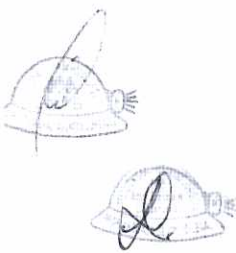
5.- Informe y entregue documentación de respaldo sobre qué montos económicos se han transferido en el departamento del Beni por concepto de regalías mineras (85% a la Gobernación y 15% a los municipios), detalle mensual de los mismos desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Gobernación y a los Gobiernos Municipales.

Se adjunta el detalle de la información solicitada en Anexo 1.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.


Ing. Ramiro Félix Villavicencio Nino de Guzman
MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA

LTB/dkcv
C.c./Arch.



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"